



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA HUILA

Radicación: **41001 31 03004- 2024-00001-00**
Tipo de proceso: **Verbal – Responsabilidad Civil Extra-Contractual**
Demandante: **HERNANDO CORTES TORRES Y OTROS**
Demandado: **JHON WILLMAN CORTES QUESADA Y OTROS**

Miércoles, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extra-Contractual incoada a través de apoderado judicial por HERNANDO CORTES TORRES C.C. 12.105.626 Calidad de padre, SANDRA PATRICIA CORTES RAMIREZ C.C. 35.252.921 calidad hermana y en representación KAREN DANIELA SARRIAS CORTES sobrina SERGIO ALBERTO CORTES RAMIREZ C.C. 1.004.153.079, en calidad de sobrino, RICHARD CORTES RAMIREZ C.C.83241848, en calidad de hermano y en representación HAYDER JULIAN CORTES MENDEZ y FABIAN ALEXANDER CORTES MENDEZ sobrinos, YENITH CORTES TORRES, C.C. 36181548 en calidad de tía, CLAUDIA LORENA PINTO CORTES C.C. 1081154937 en calidad de Prima, CARLOS ANDRES PINTO CORTES C.C. 1081158267 en calidad de prima; JESUS ANTONIO CORTES TORRES C.C. 12.120.639 en calidad de tío, JESUS DAVID CORTES MUÑOZ C.C. 1001045752 en calidad de primo, JUAN SEBASTIAN CORTES HERRERA, C.C. 1030660108 en calidad de primo, CARLOS JULIO CORTES GONZALEZ C.C. 10296612 en calidad de primo, CARLOS JULIO CORTES, C.C. 12107151 en calidad de tío, JEISSON SANTIAGO CORTES, C.C. 1003813503 en calidad de primo, ANGIE ELIZABETH CORTES PERDOMO, C.C. 1032427825 en calidad de prima, EDWAR CAMILO CORTES PERDOMO, C.C. 1022392440 en calidad de primo, JESSIKA LORENA CORTES BERNAL, C.C. 1141316076 en calidad de prima y CARLOS EDUARDO CORTES GOMEZ, en calidad de primo, representado legalmente por su madre ELIZABETH GOMEZ OLIVAR, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.030.538.912, en contra de JHON WILLMAN CORTES QUESADA ,mayor de edad y domiciliado en Neiva, identificado con la C.C. 7.714.699 y de manera solidaria a la entidad INGENIERÍA JOULES M.E.C. S.A.S., identificada con Nit. 800196467-9 con domicilio en la ciudad de Neiva (H), representada legalmente por su gerente MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO, identificado con la C.C. 4.920.099 en calidad de propietario del vehículo automotor de placas EOP-563, Marca JAC, Línea HFC1042KND, Color Blanco, Modelo 2019, Chasis LJ11PCBC8K1300175, Motor J4013817, No. Serie LJ11PCBC8K1300175, Tipo de Carrocería PLANCHON - PLATAFORMA, Licencia de transito 10016587805; y SBS

SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con el Nit. 860037707-9, con el informe secretarial de no haberse subsanado en oportunidad las irregularidades de que da cuenta la presentación de la demanda, y sobre el particular se decide lo pertinente en los siguientes términos:

En efecto, mediante auto calendarado 1 de febrero de 2024, se inadmite la demanda de conformidad con el art. 90 del Código General del Proceso, al no reunir los requisitos y formalidades exigidos por el ordenamiento jurídico, por lo cual se le concedió el término de ley para subsanar la demandad so pena de rechazo.

Según constancia secretarial que antecede, la parte demandante guardó silencio al respecto, no habiéndose subsanado las falencias que adolecía la demanda en su oportunidad, razón por la cual el despacho,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la anterior demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extra-Contractual incoada a través de apoderado judicial por HERNANDO CORTES TORRES C.C. 12.105.626 Calidad de padre, SANDRA PATRICIA CORTES RAMIREZ C.C. 35.252.921 calidad hermana y en representación KAREN DANIELA SARRIAS CORTES sobrina SERGIO ALBERTO CORTES RAMIREZ C.C. 1.004.153.079, en calidad de sobrino, RICHARD CORTES RAMIREZ C.C.83241848, en calidad de hermano y en representación HAYDER JULIAN CORTES MENDEZ y FABIAN ALEXANDER CORTES MENDEZ sobrinos, YENITH CORTES TORRES, C.C. 36181548 en calidad de tía, CLAUDIA LORENA PINTO CORTES C.C. 1081154937 en calidad de Prima, CARLOS ANDRES PINTO CORTES C.C. 1081158267 en calidad de prima; JESUS ANTONIO CORTES TORRES C.C. 12.120.639 en calidad de tío, JESUS DAVID CORTES MUÑOZ C.C. 1001045752 en calidad de primo, JUAN SEBASTIAN CORTES HERRERA, C.C. 1030660108 en calidad de primo, CARLOS JULIO CORTES GONZALEZ C.C. 10296612 en calidad de primo, CARLOS JULIO CORTES, C.C. 12107151 en calidad de tío, JEISSON SANTIAGO CORTES, C.C. 1003813503 en calidad de primo, ANGIE ELIZABETH CORTES PERDOMO, C.C. 1032427825 en calidad de prima, EDWAR CAMILO CORTES PERDOMO, C.C. 1022392440 en calidad de primo, JESSIKA LORENA CORTES BERNAL, C.C. 1141316076 en calidad de prima y CARLOS EDUARDO CORTES GOMEZ, en calidad de primo, representado legalmente por su madre ELIZABETH GOMEZ OLIVAR, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.030.538.912, en contra de JHON WILLMAN CORTES QUESADA ,mayor de edad y domiciliado en Neiva, identificado con la C.C. 7.714.699 y de manera solidaria a la entidad INGENIERÍA JOULES M.E.C. S.A.S., identificada con Nit. 800196467-9 con domicilio en la ciudad de Neiva (H), representada legalmente por su gerente MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO, identificado con la C.C. 4.920.099 en calidad de propietario del vehículo automotor de placas EOP-563, Marca JAC, Línea HFC1042KND, Color Blanco, Modelo 2019, Chasis LJ1PCBC8K1300175, Motor J4013817, No. Serie LJ1PCBC8K1300175, Tipo de Carrocería PLANCHON - PLATAFORMA, Licencia de transito 10016587805; y SBS

SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con el Nit. 860037707-9, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Chaux', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez